

VISTO:

El Expediente TMF N° 11494 -Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Gestión Urbana, eleva Acta de Inspección de Obra N° 13504 de fecha 17 de diciembre de 1999, labrada al señor JOSÉ MARÍA ZINGONI por no cumplimentar con la presentación de planos solicitados por Acta N° 13140 correspondientes a la obra ubicada en calle Araucaria N° 1440;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366°) y 367°) de la Ordenanza Municipal N° 3149 del Libro III, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor JOSÉ MARÍA ZINGONI responsable de la violación a las normas de las FALTAS CONTRA LA AUTORIDAD MUNICIPAL y LAS OBRAS Y DEMOLICIONES, según lo tipificado en los Artículos 23°), 117°) y 119°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de Pesos Diez (\$ 10.-) en concepto de costas e intima al imputado a culminar el trámite de registro de los planos de la construcción ubicada en calle Araucaria N° 1440, que fuera denunciada mediante Acta de Infracción N° 13504, acreditando tal circunstancia ante el Juzgado de Faltas N° 1, bajo apercibimiento de ley;

Que el señor JOSÉ MARÍA ZINGONI interpone recurso de apelación el día 01 de noviembre de 2000, manifestando que nunca fue notificado hasta el recibo de la Cédula de Notificación de la sentencia en fecha 27-10-00;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 14 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos me-
///...2°

FERNANDO PALLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0137

DECRETO N°

NEUQUÉN, 24 ENE 2001

///...2º

diante Dictamen N° 1138/00 que obra a fs. 16, el cual expresa que, analizadas las actuaciones, se observa que el Acta de Inspección de Obra N° 13140 y de Infracción N° 13504 no fueron notificadas al imputado, no habiendo tenido posibilidad de presentar su descargo, habiéndose violado el derecho de defensa que le asiste al señor Zingoni José María;

Que en consecuencia, se advierte un vicio en el Procedimiento Contravencional al no cumplirse con lo dispuesto en el Artículo 369º), Libro Tercero de la Ordenanza N° 3149, entendiéndose que debe declararse NULO de NULIDAD ABSOLUTA el procedimiento de marras, revocándose la sentencia apelada en todas sus partes y ordenarse el archivo de las actuaciones;

Que el señor Intendente Municipal comparte los argumentos expuestos en el Dictamen mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al Recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ZINGONI JOSÉ MARÍA** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF N° 11494 -Año 1999; de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) DECLARAR NULO DE NULIDAD ABSOLUTA el Procedimiento ----- incoado, revocar la sentencia en todas sus partes y proceder al archivo de las presentes actuaciones; de acuerdo a lo expuesto por Dictamen N° 1138/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR el Expediente N° 11494 -Año 1999 al Tribunal Municipal de ----- Faltas -Juzgado N° 1-Secretaría N° 2- a sus efectos.-

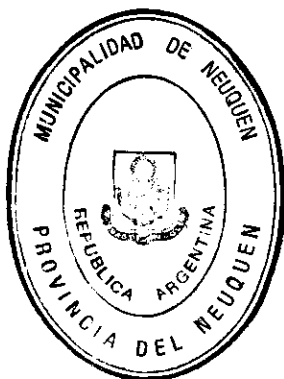
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO



FERNANDO PALLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén